



# Resolución Jefatural

Nº 060-2023-IGN/GG/OPP

Lima, 11 de abril de 2023

## VISTO:

La Directiva N° 002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, de fecha 14 de marzo de 2023.

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 - "Ley del Instituto Geográfico Nacional", y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprueba la "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; la cual indica en su numeral 1.1 del Artículo 1° que: *"La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario"*;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Directiva antes citada, señala que: *"El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", encargada de coordinar el proceso*

*de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad”;*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.2 del mismo Artículo y Directiva mencionada en el párrafo superior, refiere que: *“La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, es presidida por el Jefe de Presupuesto y está integrada por los responsables de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento (...), según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”;*

Que, en ese sentido, es necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Geográfico Nacional (IGN), quienes desarrollarán las acciones descritas en el numeral 4.3 de la Directiva citada en los párrafos precedentes, bajo la supervisión del Titular de la entidad;

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración lo establecido en la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 173-2022-DE, de fecha 29 de diciembre de 2022, y;

Estando a lo propuesto por el Señor Teniente Coronel EP Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN);

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, integrada por:

Presidente:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Integrantes:

- Gerente General
- Director de Información Geoespacial
- Responsable de la Unidad Formuladora
- Jefe de Abastecimiento
- Jefe de Recursos Humanos
- Jefe de Tesorería
- Jefe de Estadística e Informática

**Artículo 2°.-** La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Geográfico Nacional (IGN) a la Dirección General de

Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la Dirección antes señalada.

**Artículo 3°.-** Disponer a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Geográfico Nacional (IGN), el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal web ([www.ign.gob.pe](http://www.ign.gob.pe)) del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Documento firmado  
digitalmente.

---

**O – 214108965– O+**  
**CARLOS ENRIQUE BOJORQUEZ QUIÑONES**  
General de Brigada  
Jefe del Instituto Geográfico Nacional